

ANEXO III

Subvención para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos en el marco del Decreto 79/2017, de 23 de mayo, para la anualidad 2022**Presupuesto subvencionable - honorarios**

1.- CALCULO DEL PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE

Presupuesto de ejecución material	175
Gastos generales (13% s/175)	23
Beneficio industrial (6% s/175)	11
Honorarios (9% s/175)	16
Total	225
IVA (21% s/225)	47
Total presupuesto subvencionable	272

2.- HONORARIOS QUE SE APLICAN PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE

Presupuesto. Ejecución material (€)	Honorarios ¹ (€)	Resto del presupuesto hasta	% Aplicación al resto del presupuesto
0	0	200.000	9,00
200.000	18.000	800.000	7,00
1.000.000	74.000	2.000.000	5,00
3.000.000	174.000	2.000.000	3,40
5.000.000	242.000	En adelante	2,80

3.- NO SE COMPUTARÁ COMO COSTE SUBVENCIONABLE EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO SI LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEDUCE EL MENCIONADO IMPUESTO.

¹ Los honorarios incluyen la redacción de anteproyecto, proyecto y resto de documentos técnicos necesarios para la ejecución de la actuación (Estudios medioambientales, geotécnicos, etc...), así como el coste de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, vigilancia ambiental, gastos derivados del proceso de licitación, en su caso, y suplidos y serán calculados sobre el presupuesto del proyecto sin tener en cuenta la baja por licitación y con el límite de los aprobados inicialmente.

El proyecto aprobado subvencionable deberá estar visado previo a los procedimientos de licitación de las obras acordes a los previstos por la normativa de contratos de las administraciones públicas, al objeto de asegurar la transparencia de los mismos.